

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.162 · 1999

FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1999 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Fondo Nacional de Incentivo Docente

IMPUESTOS

Ley 25.162

Prorrógase el vencimiento para el pago del impuesto establecido en la Ley Nº 25.053 correspondiente al presente ejercicio fiscal.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase el vencimiento para el pago del impuesto establecido en la ley 25.053 para el presente ejercicio fiscal hasta día 15 de noviembre de 1999.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Fondo Nacional de Incentivo Docente. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).